

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Luis S. de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado y seguidos por el Procurador D. Enrique Albert en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón, representado por D. Calixto de Rato y Rocas, contra D. Teodoro Vau Eustade, que se halla declarado en rebeldía, y cuyo paradero se desconoce, como albacea testamentario, heredero y representante de los herederos de D. Julio Kessler y D.^a Josefa Rosellou, contra D. Santiago Varela Monóndez, éste vecino de Santiago de Galicia, como fiador, sobre pago de pesetas, acordó, en providencia del día 5 del mes actual, se cite al demandado D. Teodoro Vau Eustade, de ignorado paradero y vecino que fué de Gijón, para el día 15 del mes actual, hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de mi cargo, calle de Cabrales, números 64 y 66, con objeto de absolver posiciones, bajo juramento indivisorio solicitado por la parte demandante, á cuyo fin se expide este edicto de citación, con la prevención de que si el citado no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Gijón á 6 de Septiembre de 1910.—Luis S. de la Higuera.—Por su mandato, Magín Fernández. X—1849

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 7 del corriente, dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre de D. José y don Federico Espinós y Juliá, contra don Francisco Javier Azpirau, Conde de Alpuente, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la casa embargada como de la propiedad del demandado, sita en esta Corte, y en la calle del Tutor, número 12; que comprende una superficie plana de 423 metros 80 decímetros, equivalentes á 5.452 pies con 10 centímetros, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo venidero, á las dos y media de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

CONDICIONES

- 1.^a Dicha casa sale á subasta por la cantidad de 138.580 pesetas en que ha sido tasada por el Arquitecto D. Tomás Cantalaubá;
- 2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación;
- 3.^a Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 138.580 pesetas, ó sea la suma de 13.858 pesetas, y
- 4.^a Que los títulos de propiedad de dicha finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Escribanía del Actuario, para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo

conformarse con los mismos, sin tener derecho á exigir ni quejas otros.

Madrid, 9 de Septiembre de 1910.—El Escribano, Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.^o B.^o: El señor Juez, Torres. X—1853

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 7 de Marzo de 1908 por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Luis Belido González contra D. Jorge Keen, la sociedad argentina Jorge Keen y Compañía, D. Carlos Díaz Valero y D. Francisco Iglesias Dutey, sobre pago de 40.358 pesetas, 10.600 más como indemnización de daños y perjuicios, intereses legales, gastos y costas, se confirió traslado de dicha demanda á los expresados demandados, y se les emplazó para que dentro de nueve días, improporrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento tuvo lugar, respecto del don Francisco Iglesias, por medio de edictos, por ignorarse su paradero, y habiendo transcurrido dicho término sin verificarse, por providencia de 28 de Junio último se ha acordado hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca el término de cinco días.

Y para que tenga efecto el segundo emplazamiento al demandado D. Francisco Iglesias, expido la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos*.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, Juan Morlesín. X—1847

MADRID—UNIVERSIDAD

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia fecha 15 del actual, al admitir cuanto ha lugar en Derecho, la demanda ordinaria de menor cuantía, formulada por el Procurador de estos Tribunales D. Filel Soriano y Colzada, en nombre de D. Fernando de Urrejola y Correa, contra D.^a Josefa Aranda y López Valdemoro, sobre pago de 682 pesetas, á que ascienden parte de los gastos de medicinas, asistencia médica en la última enfermedad del esposo de la misma D. Rafael de Urrejola y Correa, ha mandado conferir traslado de dicha demanda á la D.^a Josefa Aranda y López Valdemoro, con emplazamiento, por edictos, como requiere el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante á no ser conocido su domicilio, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserten en el *Diario Oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, comparezca en los aludidos autos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho, si no lo verifica.

Madrid, 27 de Julio de 1910.—El Escribano, Esteban Guzmán.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia interino, Joaquín Díaz Cándabate. X—1846

SORIA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y en partido.

Por el presente, que se libra en virtud de lo dispuesto en el artículo 997 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber:

Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos de juicio de abintestato de D.^a Agustina Ferreras Domínguez, natural de Valdeoras, provincia de León, hija de D. Andrés y de D.^a Andrea, que falleció en esta capital el día 17 de Enero último en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado: se cite, llamo y emplazo á los que se crean, con igual ó mejor derecho que los individuos que después se expresarán, á los bienes dejados por D.^a Agustina para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días, ante este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, toda vez que en el testamento otorgado por aquélla se instituye heredero de sus bienes á su esposo D. Witebaldo Tajeador Alvarez, y que éste falleció con anterioridad á la referida causante, haciéndose constar que los individuos que han comparecido son D. Casimiro Ferreras Ferrero, D. Tomás Ferreras Fernández y D.^a Ignacia Ferreras Fernández, vecino de Breceño, titos de la huada D.^a Agustina, y, por lo tanto, parientes de la misma en el tercer grado colateral y D.^a Isabel Domínguez Lastra, vecina de Valdeoras, también tía de aquélla, y, por lo tanto, asimismo pariente en el tercer grado colateral.

Dado en Soria á 9 de Septiembre de 1910.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Gabriel Rodríguez. X—1852

TOLOSA

D. Fermín Sáez de Astiasu y Suscota Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y que en la Escribanía del que autoriza se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Antia, en nombre de D. José Francisco, D.^a Francisca Estefanía y D.^a Josefa Ignacia Sasizain y Martínez, contra D. Bartolomé José Sasizain y Martínez, en reclamación de pesetas, en cuyos autos está acordado en providencia de hoy, se saquen á pública subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas llamadas Muñozdozena y Muñozdobera y sus pertenecidos, ruñicantos en Leastegulata, ostando (valuada dichas fincas por los peritos D. Guillerme Elizaguirro, y D. José Ignacio Peña, en la cantidad de 7.535 pesetas, debiendo tener lugar la subasta mencionada el día 3 de Octubre próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo que no se han unido á los autos los títulos de propiedad de las fincas que se sacan á subasta por el presente edicto, por lo tanto, el comprador tendrá que conformarse con los datos que existen en los expresados autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del señor Arizmendi para los que gusten enterarse de antemano, y que los que toman parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, sin que se admita ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, hallándose de manifiesto en la Escribanía del que refrenda las demás condiciones bajo las que ha verificarse la subasta.

Dado en Tolosa á 6 de Septiembre de 1910.—Fermín Sáez Astiasu.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. X—1851

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

Anexo núm. 2.—Pág. 828

11 Septiembre 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 264

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Agosto próximo pasado, con sujeción á la ley de 27 de Febrero de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
CUERPO DE VIGILANCIA			
D. Miguel Segura.....	Aspirante en Barcelona.....	Aspirante en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
» Luciano Corniero.....	Idem en Irún.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Jiménez Estaya.....	Excedente.....	Agente en Madrid.....	Artículo 12.
» Teófilo Pérez Mañubía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Rey Laguarda.....	Idem.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
» Francisco Álvarez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Artés.....	Idem.....	Idem en Gerona.....	Idem.
» Antonio Morillas.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 3.º
» Manuel Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Víctor Alonso Andrés.....	Idem en Madrid.....	Idem en Madrid.....	Idem.
» Emilio Pizarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Romero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Carlos Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alfredo Bacal.....	Idem en Vizcaya.....	Aspirante en Lugo.....	Conveniencia del servicio.
» Luis Vallecabana.....	Idem en Barcelona.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
» Enrique Martín.....	Idem en Lugo.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
» Pedro Pareja.....	Agente en Barcelona.....	Excedente.....	Artículo 12.
» Juan P. Sánchez Murillo.....	Aspirante en Madrid.....	Agente en Barcelona.....	Artículo 3.º
» Melitón Moraleda.....	Inspector de 2.ª en Toledo.....	Inspector de 2.ª en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
» Antonio Ruiz Riego.....	Idem de id. en Madrid.....	Idem de id. en Toledo.....	Idem.
» Isidro Fernández González.....	Agente en Madrid.....	Agente en Barcelona.....	Idem.
» Rafael López Domínguez.....	Idem en Barcelona.....	Idem en Madrid.....	Idem.
» Enrique Martín.....	Aspirante en Barcelona.....	Aspirante en Madrid.....	Idem.
» Joaquín Gallego.....	Agente en Barcelona.....	Agente en Madrid.....	Idem.
» Juan Balbás.....	Idem en Madrid.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
» Angel Marugán.....	Aspirante en Vizcaya.....	Aspirante en Madrid.....	Idem.
» Buenaventura Sánchez.....	Inspector de 3.ª en León.....	Inspector de 3.ª en Barcelona.....	Idem.
» Mariano Martínez Loranca.....	Aspirante en Valencia.....	Aspirante en Madrid.....	Idem.
» Antonio Caracul.....	Idem en Badajoz.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
» Rafael Gómez Más.....	Vigilante de 2.ª (electo) en Teruel.....	Vigilante de 2.ª en Navarra.....	Idem.
» Perfecto Egido.....	Idem de id. en Navarra.....	Idem de id. en Teruel.....	Idem.
» José Navarro Granada.....	Idem de id. en Teruel.....	Idem de 1.ª en Cádiz.....	Artículo 4.º
» Juan de la Mota.....	Idem de id. (electo) en Coruña.....	Idem de 2.ª en Ferrol.....	Conveniencia del servicio.
» Angel Regueiro.....	Idem de id. en Ferrol.....	Idem de id. en Coruña.....	Idem.
» Felipe Cueta.....	Idem de id. en Albacete.....	Idem de id. en Murcia.....	Idem.
» Miguel Alcaraz.....	Idem de id. en Murcia.....	Idem de id. en Albacete.....	Idem.
» Antonio Enciso.....	Idem de 1.ª en Las Palmas.....	Idem de 1.ª en Canarias.....	Idem.
» Eduardo Martínez.....	Idem de id. en Canarias.....	Idem de id. en Las Palmas.....	Idem.
» Valentín Espiga.....	Idem de id. en Alava.....	Idem de id. en Logroño.....	Idem.
» Julián Velaz.....	Idem de id. en Logroño.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
» Luis Gallego.....	Excedente.....	Vigilante de 1.ª en Murcia.....	Artículo 12.
» Raimundo Galván.....	Vigilante de 1.ª en Cartagena.....	Idem de id. en Santander.....	Conveniencia del servicio.
» Vicente Lagarda.....	Idem de 2.ª en Lérida.....	Idem de 2.ª en Seo de Urgel.....	Idem.
» Enrique Román.....	Idem de id. en Seo de Urgel.....	Idem de id. en Lérida.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Teresiano Loeches	Aspirante en Madrid	Guardia 2.º en Madrid	Artículo 14.
» Rafael Hernández	Idem	Idem	Idem
» Manuel Manrique	Idem	Idem	Idem
» Gabriel García	Idem	Idem	Idem
» Eutiquio García	Idem	Idem	Idem
» Luis Ruizalejo	Idem	Idem	Idem
» Vicente Hernández	Aspirante sin sueldo en Valencia	Idem íd. en Valencia	Idem
» Lucio Tollo	Idem	Idem	Idem
» Vicente Carnicer	Idem	Idem	Idem
» Jesús García	Idem	Idem	Idem
» José Villodres	Idem íd. en Málaga	Idem íd. en Málaga	Idem
» José Díez	Idem	Idem	Idem
» Francisco Cortés	Idem en Sevilla	Idem íd. en Sevilla	Idem
» Eladio Pérez Viñaspre	Idem en Vizcaya	Idem íd. en Vizcaya	Idem
» Antonio Chalóns	Comprendido en la Real orden de 19 de Noviembre de 1909	Idem íd. en Madrid	Idem
» Salvador Bousachs	Aspirante en Barcelona	Cesante	Falta de presentación.
» Rafael Baltrán	Idem	Idem	Idem
» Antonio Clemente	Idem	Idem	Idem
» Eduardo Romero	Idem	Idem	Idem
» Adrián Ternerero	Idem	Idem	Idem
» José Hernández Granero	Guardia 2.º en Barcelona	Idem	Idem
» Víctor Lahoz	Aspirante sin sueldo en íd.	Aspirante en Barcelona	Por renuncia.
» Emilio Sánchez	Idem	Idem	Artículo 11.
» Segundo Gómez	Idem	Idem	Idem
» Juan Gómez	Idem	Idem	Idem
» Baldomero Gijón	Idem	Idem	Idem
» Rafael Ramón	Idem	Idem	Idem
» Rafael Santamaría	Aspirante en Barcelona	Idem	Idem
» Agustín Méndez	Guardia 1.º (selecto) en la Coruña	Guardia 2.º en Barcelona	Idem
» Antonio Otero	Idem 2.º en Madrid	Idem 1.º en Madrid	Conveniencia del servicio.
» Vicente Fernández	Idem	Excedente	Artículo 12.
» Vicente Coloma	Idem 1.º en Barcelona	Idem	Idem
» Joaquín Martín	Idem 2.º en ídem	Cesante	Por faltas graves.
» Joaquín Expósito	Idem	Idem	Idem
» Victoriano Zafra	Idem íd. en Alicante	Idem	Por renuncia.
» José Soler	Idem íd. en Murcia	Excedente	Artículo 12.
» Blas Hervés	Aspirante en Madrid	Cesante	Abandono de destino.
» José Anguera	Guardia 2.º en Barcelona	Idem	Idem
» Pedro Fernández Martínez	Cabo en ídem	Idem	Idem
» Salustiano Miguel	Guardia 1.º en ídem	Idem	Por exceder de la edad.
» Manuel Fernández	Idem 2.º en Madrid	Cabo en Barcelona	Turno concurso.
» Toribio López	Excedente	Guardia 2.º en íd.	Conveniencia del servicio.
» Francisco Sieteiglesias	Guardia 2.º en Madrid	Idem íd. en Madrid	Artículo 12.
» Angel García Herrero	Idem íd. en Barcelona	Cesante	Por renuncia.
» Juan Zurrado	Idem íd. en Granada	Idem	Idem
» Gregorio Martínez	Idem íd. en Madrid	Guardia 2.º en Madrid	Conveniencia del servicio.
» Eladio Pérez Viñaspre	Idem íd. en Vizcaya	Cesante	Por abandono de destino.
» Santiago Juárez	Idem íd. en Barcelona	Idem	Inutilidad física.
» Antonio Corral Díaz	Idem íd. en Coruña	Guardia 2.º en Madrid	Conveniencia del servicio.
» Angel Nicolás Garrido	Aspirante sin sueldo en Madrid	Excedente	Artículo 12.
» Luis Soriano	Guardia 2.º en ídem	Guardia 2.º en Alicante	Idem 11.
» Francisco González López	Guardia 2.º en Barcelona	Idem 1.º en Madrid	Idem 10.
» Joaquín Marín	Idem	Excedente	Idem 12.
» Manuel Viteja	Idem íd. en Coruña	Idem	Idem
» Francisco García Freixinos	Excedente	Cesante	Por abandono de destino.
» Jesús Cenamor	Guardia 2.º en Barcelona	Guardia 2.º en Valencia	Artículo 12.
		Idem íd. en Madrid	Conveniencia del servicio.